

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 155/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como el voto concurrente formulado por la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, relativo a dicho fallo.	---

Documentales recibidas el veinte de mayo de dos mil veinticinco en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veinticinco.

Vista la sentencia de veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto formulado relativo a dicho fallo.

I. Notificación. Con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, en su residencia oficial al **Poder Legislativo del Estado de Durango** y electrónicamente a la **Fiscalía General de la República**, por conducto del **MINTERSCJN** regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**.

Cúmplase, y en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido**.

II. Habilitación de días y horas. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso numeral 1 de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 155/2022

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y voto de cuenta, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Durango, con residencia en la ciudad del mismo nombre**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General 12/2014**, a fin de que genere la boleta que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, para que con sustento en los artículos 137 de la abrogada Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación¹, 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Legislativo de la citada entidad federativa**, en su residencia oficial de lo ya indicado; además de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la copia digitalizada de este acuerdo, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho 458/2025**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible lo devuelva debidamente diligenciado por ese medio, **incluyendo la constancia de notificación y la razón actuarial que se genere que acredite la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.**

En ese sentido, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como de la sentencia y voto de cuenta, a la **Fiscalía General de la República**, por conducto del **MINTERSCJN**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del oficio de notificación **2252/2025**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse**

¹ El precepto citado resulta aplicable en términos del **artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, que establece lo siguiente:

Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 155/2022

de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de nueve de junio de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **155/2022**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste. DVH/EGPR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2025T17:08:21Z / 10/06/2025T11:08:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	37 6d 49 dc d6 8d 1c 17 77 2e a4 90 9e 6c 25 4f 02 7b 9c 16 9f 04 37 30 63 4d ba 2e 2a 89 b8 e0 ef f9 4a f3 bb 20 7b 46 6c 39 68 a0 78 95 0c 3c af 01 df d0 e9 58 e5 65 fc 9b ec 92 26 2d 8b 59 8b 59 3d 98 ca c9 de 42 af 35 e3 46 8a 91 a0 b7 68 86 38 c9 28 17 69 6e 62 ef e8 87 8d 94 02 e7 e0 35 39 1d 7d c2 28 5b 6c f7 f3 da ee d7 df ab cd eb 98 09 1b f3 0a 43 44 89 db 4e 2f 07 3a 27 c5 94 66 84 2a c2 c9 89 06 b7 94 80 5d d3 4e f1 ef af e7 85 54 ee ba 3b 63 fd da 52 ea 06 d5 6f 89 cb 15 65 a0 27 83 40 b7 28 2d 6d b7 91 f7 f3 84 a2 e9 0e 1c 12 45 58 e0 5a b0 05 6f 7a da 1f bf 26 0c 54 44 d0 07 b7 0c 59 af d7 a7 46 1d 9c 69 ed 5c 55 29 39 39 8e 12 1c b9 f9 69 ee ec 5c c1 b0 ad 0f b3 82 5d 99 9e e0 2e aa f9 d3 7b d7 8d e2 d8 f5 18 e6 71 89 2b 68 e5 27 eb 35 a8 8b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2025T17:08:21Z / 10/06/2025T11:08:21-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2025T17:08:21Z / 10/06/2025T11:08:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	93068			
	Datos estampillados	3A9095E0575E930C10769FB7250F6949D8493629162FB8116A9F3C4AFB7E8FB0CA9866			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2025T20:29:06Z / 09/06/2025T14:29:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	53 62 00 05 39 c0 87 72 8f 91 f6 d9 c9 9b 95 71 c6 6d a1 24 1d 78 b0 19 7d e5 bb 2c 4d 3f b7 74 bd a1 a1 32 15 4c 36 7e d7 35 fb 9f 3e 16 c3 ce fe ac d3 4a b8 aa 27 ee 00 a2 29 d4 c6 16 d4 e0 cf 88 15 13 15 bb 65 7a bc 4c 98 21 f2 2c a9 ae 1c 4d d7 a0 6e 5d 6d 85 e9 1a d3 96 49 fc cd 02 ce 38 13 c4 eb 52 0f 47 f1 a9 82 2d f5 8a 70 08 57 6a 24 bf 87 ad 42 a5 78 82 59 f9 7d 88 13 3e ac de 69 19 cf 11 21 2c 49 93 8d 64 5c 05 3a e4 19 78 8f a7 e2 9d b6 b3 e6 37 94 ac 75 e0 c0 4c 20 7d 6a 21 f7 e1 82 e9 40 d0 ee e7 93 95 55 19 71 17 99 dc 75 5e c4 cb 61 7c f6 f1 bf d1 64 a5 d1 b0 41 91 20 72 32 67 e6 c4 5a 80 23 ee 1b 1f 04 d1 6f 0f 5e 37 06 d8 da 5f 37 78 50 07 d8 d5 df c1 5e 63 24 49 74 60 5d 09 1c aa 8f 9b d2 91 a7 b6 3f 92 37 76 8f 6e d3 2d 14 46 18 64 96 0c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2025T20:29:07Z / 09/06/2025T14:29:07-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2025T20:29:06Z / 09/06/2025T14:29:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	88329			
	Datos estampillados	7DB90B73AD979890B4890D952122398032960EAE EB78AC92172119D9A05CB42021415E			